



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 37/2017

FECHA: 6 de julio de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejala-Secretaria

Doña Sofía Morales Garrido

Concejales/as

Don Miguel Ángel Pavón García

Don Natxo Bellido Suay

Doña Eva Montesinos Mas

Don Daniel Simón Pla

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Concejal del equipo de Gobierno (GS) Don Fernando Marcos Mena, la Sra. Interventora accidental Doña Inmaculada Moraleda de la Fuente y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y diez minutos del día seis de julio de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña Julia Angulo Girón y Doña María José Espuch Svoboda, y el Sr. Concejal Don Carlos Giménez Bertomeu, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Turismo y Playas

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS.

Previo el procedimiento contractual reglamentario, el 7 de julio de 2011, se firmo el documento de formalización del contrato relativo al “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, que se adjudicó a la mercantil “PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L.”, por un importe de 2.148.720 euros IVA no incluido, por un periodo de cuatro (4) años, prorrogables anualmente por otros dos (2) años más, finalizando la última prorroga el próximo día 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, adoptó entre otros el acuerdo de “Sustitución del órgano gestor y del responsable del contrato relativo al “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, designando al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante en sustitución del Servicio de Sanidad, Comercio, Consumo y Mercados, como órgano gestor del citado contrato.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, adopto, entre otros, el acuerdo de aprobación de la “Convocatoria de un procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para contratar el “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, anunciando dicha convocatoria en el DOUE, en el BOE, en el BOP de Alicante y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento.

Los días 17 y 22 de mayo de 2017, El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), notifica al Patronato Municipal de Turismo, la interposición de dos recursos especiales en materia de contratación contra el expediente de contratación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante” .

El día 2 de junio de 2017 se recibe notificación en el Patronato, de la Resolución del TACRC, en relación a los dos recursos interpuestos, suspendiendo el procedimiento de contratación de referencia, como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de forma que según lo establecido en el artículo 47 del mismo cuerpo legal, será la resolución de los recursos interpuestos la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

contrato que las partes tenían suscrito, que asciende a un importe de **557.590 euros** anuales, IVA no incluido, a razón de 10,94 euros/hora.

La eficacia de los citados acuerdos queda condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa la emisión de los informes técnicos que procedan.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención quedando retenido crédito en la aplicación presupuestaria 42.432.22799 por importe de 132.510,00 €, importe de una mensualidad (julio), con una duración prevista hasta la adjudicación del nuevo contrato.

A la vista de cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar los acuerdos contenidos en el documento formalizado el pasado 28 de junio de 2017 entre el Ayuntamiento y la mercantil PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L.

Segundo.- El Ayuntamiento a través del Patronato Municipal de Turismo y Playas, abonará a la mercantil PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L. El precio por los servicios prestados a través de reconocimientos extrajudiciales de créditos mensuales, hasta el momento en que se adjudique e inicie la ejecución del nuevo contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la otra parte interesada, a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Intervención General Municipal."

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



Sofía Morales Garrido

Debido a la proximidad de la finalización del actual contrato del servicio de asistencia y salvamento el día 7 de julio de 2017 y, estando suspendida la licitación, nos encontramos en una situación de imposibilidad de prestación de los servicios señalados en los plazos previstos siendo necesario no interrumpir el servicio en plena temporada estival para garantizar la seguridad de las personas. Y así consta en el informe del Servicio de Seguridad, de fecha 13 de junio de 2017.

El artículo 225 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su último párrafo, preceptúa: *“Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedarán obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público...”*.

En base al artículo anterior y, ante la inexistencia temporal de un nuevo contrato o sistema de gestión que sucediera al que finaliza el próximo día 7 de julio, se considera conveniente, por razones de seguridad e interés público, que el servicio sea prestado, la mercantil antes referenciada, siendo retribuidos dichos servicios por los mismos importes que se pactaron en el contrato originario y a través de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Con fecha 28 de Junio de 2017, se ha suscrito acuerdo entre la mercantil Pro-Actica Serveis Aquàtics y el Ayuntamiento de Alicante para la prestación de dichos servicios, cuyo punto tercero es del siguiente tenor literal *“ El precio que satisfará el Ayuntamiento de Alicante a la mercantil por la prestación del servicio en el periodo temporal delimitado en el acuerdo primero será el establecido para el último año de vigencia del anterior contrato”* .

El contrato se adjudicó por la cantidad de 2.148.720,00 euros, IVA no incluido, para 4 años, lo que supone un importe anual de 537.180 €/año por un computo anual de 50.968 horas y un precio/hora de 10,54 euros.

Tras la aprobación de las cuatro revisiones previstas del precio del contrato, según la variación del IPC, el precio/hora actual es de 10,94 euros, según consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016, en el cual se aprueba la segunda prorroga del contrato y la cuarta y última revisión de precios del mismo, con lo que el precio anual del contrato asciende a la cantidad de 557.590 euros, IVA no incluido.

En el acuerdo extrajudicial firmado por la mercantil PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L. Y el Ayuntamiento, se especifica que el precio que satisfará el Ayuntamiento de Alicante a la mercantil por la prestación del servicio será el establecido para el último año de vigencia del